

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 123 -2017-GM-MDCC

Cerro Colorado, **12 OCT 2017**

VISTOS:

El Informe N° 049-2017-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 21 de agosto del 2017 emitido por el Sub Gerente de Planificación y Racionalización, mediante el cual remite la *propuesta de modificación de la directiva para la formulación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado*, el Informe Legal N° 070-2017-GAJ-MDCC de fecha 28 de setiembre del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1. del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina en su libro titulado "*Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General*", señala que por el principio de legalidad se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de éste, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 077-2015-GM-MDCC, se aprobó la Directiva para la Formulación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, cuyo objetivo es establecer las disposiciones que permitan lograr el cumplimiento de las metas programadas por la entidad, de forma eficiente y efectiva, mediante la formulación, evaluación y control del Plan Operativo Institucional de esta comuna distrital;

Que, el numeral 11 del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, sancionado con Ordenanza Municipal N° 381-MDCC, prescribe que es función de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, apoyar, asesorar y consolidar el Plan Operativo Institucional de los órganos y las unidades orgánicas de la municipalidad, en forma anual;

Que, con Informe N° 049-2017-SGPR-GPPR-MDCC, el Sub Gerente de Planificación y Racionalización, C.P.C. René Mario Ramos Gonzáles, propone la modificación del instrumento de gestión aludido, en lo referente a incorporar los ítems 5.2.6 y 5.2.7 en la Directiva para la formulación del Plan Operativo Institucional de esta comuna distrital, relacionadas a las responsabilidades que deben asumir las unidades orgánicas de la entidad, para la remisión a la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización de la información correspondiente, que permita elaborar el Plan Operativo Institucional del año siguiente, así como el envío de la misma, luego de consolidada, a la Sub Gerencia de Presupuesto;

Que, a través de Informe Legal N° 070-2017-GAJ-MDCC de fecha 28 de setiembre del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que con la modificación propuesta se logrará el cumplimiento oportuno para la formulación del Plan Operativo Institucional, lo que permitirá una mayor eficiencia y eficacia institucional, en respuesta a las políticas nacionales de modernización de la gestión pública;

Que, el ítem 8.3.7 sub numeral 8.3 numeral 8 de la Directiva de Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Directivas Internas, sancionada con Decreto de Alcaldía N° 10-2016-MDCC, prevé entre otros que la Gerencia Municipal tomará conocimiento de la propuesta técnica y legal teniendo en cuenta los antecedentes señalados en los numerales precedentes de esta directiva y una vez revisada toda la documentación procederá a emitir la resolución gerencial;

Que, estando a las consideraciones expuestas, así como a las facultades conferidas mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2016-A-MDCC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación por incorporación de los ítems 5.2.6 y 5.2.7 del sub numeral 5.2, del numeral 5 de la **DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**, sancionado con Resolución de Gerencia N° 077-2015-GM-MDCC, en los términos siguientes:

"5. RESPONSABILIDADES

[...]

5.2. Los Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de todas las unidades orgánicas y oficinas que integran la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado:

[...]

5.2.6. Es responsabilidad de todas las Unidades Orgánicas remitir la información necesaria para la elaboración del Plan Operativo Institucional – POI, del año siguiente, durante la primera quincena del mes de febrero a la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, a fin de que esta sea consolidada.

5.2.7. La Sub Gerencia de Planificación y Racionalización una vez consolidada la información remitirá a la Sub Gerencia de Presupuesto antes del inicio del Proceso de Programación del Presupuesto para el ejercicio siguiente."

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del instrumento normativo en mención en el portal institucional (www.mdcc.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución y a Secretaría de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Alfonso Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

